



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 054 DE 2026
CONTRATISTA:	KTPL NIT: 900718390-1 Representada legalmente por: FERNANDO PEÑA S. C.C. 14.963.608 de Santiago de Cali Dirección: Carrera 124 No. 24-200 Teléfonos: 3154635772 Ciudad: Santiago de Cali – Valle del Cauca Correo electrónico: info@ktplgroup.com.co
OBJETO:	DP05-3202008-9-031 Adquisición de insumos, herramientas y equipos requeridos para implementar los procesos de investigación y monitoreo en el PNN Gorgona, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.071.395)
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será hasta el 30 de julio del 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 30 de junio del 2026
DTPA – Grupo de Contratos

KTPL
NIT: 900718390-1
Representada legalmente por: FERNANDO PEÑA S.
C.C. 14.963.608 de Santiago de Cali
Dirección: Carrera 124 No. 24-200
Teléfonos: 3154635772
Ciudad: Santiago de Cali – Valle del Cauca
Correo electrónico: info@ktplgroup.com.co

REF: ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 054 DE 2026
ACEPTACIÓN OFERTA

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 21/06/2026 y con la respectiva subsanación de los requisitos realizados por la Entidad Estatal, presentada dentro del término legal conferido para dicha etapa, CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la Aceptación oferta Nación 054 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1.OBJETO: DP05-3202008-9-031 Adquisición de insumos, herramientas y equipos requeridos para implementar los procesos de investigación y monitoreo en el PNN Gorgona, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
39000000	39120000	39121600	39121635 - UPS
41000000	41110000	41112200	41112205 - Medidor
26000000	26110000	26111600	26111601 - Generadores
39000000	39110000	39111600	39111610 Linternas
43000000	43200000	43201400	43201402 - Tarjeta de Módulos de Memoria
26000000	26110000	26111700	26111702 - Pilas
26000000	26110000	26111700	26111704 - Cargadores
43000000	43220000	43223300	43223303 - Cable
53000000	53120000	53121700	53121701 Maleta

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

53000000	53140000	53141500	53141504 Hebillas
46000000	46160000	46161500	46161503 – Sistemas de Señalización Marinos

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Equipo	Especificación Técnica Detallada	Cant.
1	UPS Doble Conversión	Sistema 1kVA/1000W. Tecnología Online Double Conversion. 0ms transferencia. Onda sinusoidal pura. Chasis con protección contra corrosión y alta humedad.	1
2	Estación Meteorológica	Medidor digital portátil con certificación IP67. Sensores de velocidad/dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión y altitud. Memoria interna para registro de datos históricos.	1
3	Generador Inverter Pro	Planta de 2.2 kW (2200W pico). Tecnología Inverter (THD <3%). Silencioso (<60 dB). Motor 4T con sensor de bajo nivel de aceite y protección térmica para operación continua en trópico.	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4	Linternas de Buceo	Potencia 1500 lúmenes. Haz de luz ajustable (12°-100°). Cuerpo en aluminio anodizado de grado aeroespacial. Doble junta tórica, sumergible hasta 100m.	2
5	Linternas Frontales	Sistema de iluminación dual (Blanca/Roja). Potencia máx. 2200 lm. Carga rápida mediante puerto USB-C sellado. Certificación IP68 (resistente a inmersión y polvo).	6
6	Memorias MicroSDXC	Capacidad 128GB. Clasificación V30 A2 para video 4K. Resistente a rayos X, agua, magnetismo y temperaturas de operación entre -25°C y 85°C.	4
7	Pilas AA Alta Capacidad	Pilas NiMH precargadas de baja autodescarga. Capacidad mínima 2500 mAh. Ciclo de vida extendido (500+ cargas). Operativas en rangos de -20°C a 50°C.	10
8	Cargador Inteligente	Cargador con microprocesador de 4 canales independientes. Pantalla LCD con indicadores de voltaje y carga. Protección contra sobretensión, sobrecalentamiento y cortocircuitos.	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9	Extensión Uso Rudo	Longitud 15 metros. Cable tipo SJTW 3x12 AWG. Recubrimiento termoplástico resistente a químicos, rayos UV y humedad extrema. Conectores con alivio de tensión.	1
10	Maleta Seca Morral	Capacidad 20L. Fabricada en PVC 500D de alta densidad con costuras termoselladas. Sistema de cierre estanco por enrollado y tirantes acolchados ergonómicos.	2
11	Conjunto de Hebillas y correas para Aletas buceo estándar	Set de repuesto con sistema basculante y botón de liberación rápida lateral. Compatible con sistemas de enganche de pin central de 20mm para aletas profesionales.	2
12	Avisador Acústico	Maraca de buceo sumergible con sujetador con funda de neopreno para bloqueo de sonido magnético o mecánico. Acero inoxidable resistente a salinidad.	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

- 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 2.** Atender el objeto contratado en forma oportuna.

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- 3.** Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
- 4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
- 6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
- 8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
- 9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- 11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo
2. las entregas deberán coordinarse con el supervisor del contrato, a fin de que algún representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia los acompañe y levante las actas de entrega a satisfacción en los formatos definidos por la entidad.

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- 3.El contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes garantizando la calidad de los mismos.
- 5.Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
- 6.Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- 7.Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- 8.Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
- 9.Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- a.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e.** Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f.** Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g.** Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de JULIO del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.071.395) de acuerdo a la oferta económica presentada así:



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1 Sobre único

1.1 PROPUESTA ECONÓMICA

1.1.1 FAVOR DILIGENCIAR LOS ÍTEMES, INCLUIDO IVA

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
18.071.395,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	39111610	UPS Doble Conversión Sistema 1kVA/1000W. Tecnología Online Double Conversión. Onda sinusoidal pura. Chasis con protección contra corrosión y alta humedad. Comentarios del comprador: UPS Doble Conversión Sistema 1kVA/1000W. Tecnología Online Double Conversión. Onda sinusoidal pura. Chasis con protección contra corrosión y alta humedad.	1,00	UN	1.503.650,00	1.418.250,00	1.418.250,00
2	39111610	Estación Meteorológica Medidor digital portátil con certificación IP67. Sensores de velocidad/dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión y altitud. Memoria interna para registro de datos históricos. Comentarios del comprador: Estación Meteorológica Medidor digital portátil con certificación IP67. Sensores de velocidad/dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión y altitud. Memoria interna para registro de datos históricos.	1,00	UN	4.299.453,00	4.055.265,00	4.055.265,00
3	39111610	Generador Inverter Pro Planta de 2.2 kW (2200W pico). Tecnología Inverter (THD <3%). Silencioso (<60 dB). Motor 4T con sensor de bajo nivel de aceite y protección térmica para operación continua en trópico. Comentarios del comprador: Generador Inverter Pro Planta de 2.2 kW (2200W pico). Tecnología Inverter (THD <3%). Silencioso (<60 dB). Motor 4T con sensor de bajo nivel de aceite y protección térmica para operación continua en trópico.	1,00	UN	3.122.333,00	2.850.000,00	2.850.000,00
4	39111610	Linternas de Bucoo Potencia 1500 lúmenes. Haz de luz ajustable (12°-100°). Cuerpo en aluminio anodizado de grado aeroespacial. Doble junta tórica, sumergible hasta 100m. Comentarios del comprador: Linternas de Bucoo Potencia 1500 lúmenes. Haz de luz ajustable (12°-100°). Cuerpo en aluminio anodizado de grado aeroespacial. Doble junta tórica, sumergible hasta 100m.	2,00	UN	1.873.400,00	1.767.000,00	3.534.000,00
5	39111610	Linternas Frontales Sistema de iluminación dual (Blanca/Roja). Potencia máx. 2200 lm. Carga rápida mediante puerto USB-C sellado. Certificación IP68 (resistente a inmersión y polvo). Comentarios del comprador: Linternas Frontales Sistema de iluminación dual (Blanca/Roja). Potencia máx. 2200 lm. Carga rápida mediante puerto USB-C sellado. Certificación IP68 (resistente a inmersión y polvo).	6,00	UN	147.900,00	140.000,00	840.000,00
6	39111610	Memorias MicroSDXC Capacidad 128GB. Clasificación V30 A2 para video 4K. Resistente a rayos X, agua, magnetismo y temperaturas de operación entre -25°C y 85°C. Comentarios del comprador: Memorias MicroSDXC Capacidad 128GB. Clasificación V30 A2 para video 4K. Resistente a rayos X, agua, magnetismo y temperaturas de operación entre -25°C y 85°C.	4,00	UN	343.457,00	330.220,00	1.320.880,00
7	39111610	Pilas AA Alta Capacidad: Pilas NiMH precargadas de baja autodescarga. Capacidad mínima 2500 mAh. Ciclo de vida extendido (500+ cargas). Operativas en rangos de -20°C a 50°C. Comentarios del comprador: Pilas AA Alta Capacidad: Pilas NiMH precargadas de baja autodescarga. Capacidad mínima 2500 mAh. Ciclo de vida extendido (500+ cargas). Operativas en rangos de -20°C a 50°C.	10,00	UN	241.077,00	205.000,00	2.050.000,00
8	39111610	Cargador Inteligente Cargador con microprocesador de 4 canales independientes. Pantalla LCD con indicadores	1,00	UN	374.680,00	353.400,00	353.400,00

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página | 9



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

cortocircuitos.						
9	39111610	Extensión Uso Rudo Longitud 15 metros. Cable tipo SITW 3x12 AWG. Recubrimiento termoplástico resistente a químicos, rayos UV y humedad extrema. Conectores con alivio de tensión. Comentarios del comprador: Extensión Uso Rudo Longitud 15 metros. Cable tipo SITW 3x12 AWG. Recubrimiento termoplástico resistente a químicos, rayos UV y humedad extrema. Conectores con alivio de tensión.	1,00	UN	1.224.283,00	1.000.000,00 1.000.000,00
10	39111610	Maleta Seca Morai Capacidad 20L. Fabricada en PVC 500D de alta densidad con costuras termoselladas. Sistema de cierre estanco por enrollado y tirantes acolchados ergonómicos. Comentarios del comprador: Maleta Seca Morai Capacidad 20L. Fabricada en PVC 500D de alta densidad con costuras termoselladas. Sistema de cierre estanco por enrollado y tirantes acolchados ergonómicos.	2,00	UN	115.033,00	105.000,00 210.000,00
11	39111610	Conjunto de Hebillas y correas para Aletas buceo estándar Set de repuesto con sistema basculante y botón de liberación rápida lateral. Compatible con sistemas de enganche de pin central de 20mm para aletas profesionales. Comentarios del comprador: Conjunto de Hebillas y correas para Aletas buceo estándar Set de repuesto con sistema basculante y botón de liberación rápida lateral. Compatible con sistemas de enganche de pin central de 20mm para aletas profesionales.	2,00	UN	49.300,00	45.000,00 90.000,00
12	39111610	Avisador Acústico Mareca de buceo sumergible con sujetador con funda de neopreno para bloqueo de sonido magnético o mecánico. Acero inoxidable resistente a salinidad. Comentarios del comprador: Avisador Acústico Mareca de buceo sumergible con sujetador con funda de neopreno para bloqueo de sonido magnético o mecánico. Acero inoxidable resistente a salinidad.	1,00	UN	377.967,00	349.600,00 349.600,00

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	1826
VALOR CDP	\$306.223.000
RECURSO	FONAM RECURSO 20



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

El valor del contrato se pagará un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES

PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1826

9.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORRO 71622960308 DE BANCONCOLOMBIA cuyo titular es KTPL con NIT: 900718390.**

11.LUGAR DE EJECUCION: los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en la Calle 11 No. 7-34 del Municipio de Guapi, Departamento del Cauca.

12.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta seis (6) MESES MÁS contados a partir de la suscripción del contrato.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta un año (1) MÁS contados a partir de la suscripción del contrato.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacífico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por **el Jefe del área PNN Gorgona del Parque Nacional Natural Gorgona**, o a quien el ordenador del gasto designe. Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacífico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

19.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

23.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas

Elaboró:

Stephanie Rodríguez Valencia
Abogada Contratos
DTPA